



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Lescano Malco Colonia de vacaciones

**A:** Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con LESCANO, Malco, y

#### CONSIDERANDO:

Que LESCANO, Malco, se desempeñará en calidad de Ayudante en la Colonia de

Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025, con **LESCANO, Malco**, D.N.I. N° 38.516.675, con domicilio en calle Rocamora N° 621, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ciento Diecinueve Mil (\$ 119.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

